



# **NUEVAS SUBVENCIONES 2012**

<u>NOMBRE</u>	<u>PLAZO</u>
1 GAUZATU - Industria	15/05/2012
2 GAINDITUZ - apoyo a la competitividad de las empresas.	10/05/2012
3 Programa de lanzamiento internacional de nuevos pdtos	24/05/2012
4 Programa de internacionalización	15/05/2012

## 1. GAUZATU - Industria

Ayuda concedida por la SPRI

### **Beneficiarios:**

Pymes que se consideren de **base tecnológica y/o innovadoras\*** de los siguientes sectores:

- Industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores.
- Del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.
- Empresas matrices (participes 100%) de los grupos industriales ubicados en la CAPV. que no superen las condiciones que definen el tamaño de las PYMES.

\* **Nota:** La consideración de empresa de base tecnológica y/o innovadoras requiere de un Informe del Área de Desarrollo Empresarial de la SPRI, al que podrá acompañar otro elaborado por la Unidad de Estrategia y Tecnología e Innovación (UETI) de la SPRI S.A.

### **Requisitos del proyecto:**

- Inversión dentro del territorio de la CAPV.
- Inversión mínima de 120.000 euros.
- Generar un mínimo de 3 empleos, a largo de en un período máximo de 36 meses.
- La inversión debe materializarse en un período máximo de 36 meses.
- Las inversiones provenientes de la adquisición de activos a empresas asociadas o vinculadas, deberán comunicarse expresamente al Departamento y serán valoradas en base a auditorías de control externo.
- Que, con carácter general, no hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante.

### **Quedan **excluidas las Inversiones:****

- -Dirigidas a los sectores inmobiliario, financiero, de seguros y de defensa.
- De sustitución.
- No serán susceptibles de apoyo las aportaciones a capital en especie por parte de alguno de los socios.

## Tipo de ayuda e Importe

Anticipos reintegrables que podrán ascender hasta el 35% de la inversión susceptible de apoyo con un máximo de 120.000€ por empleo generado y un límite de 1.500.000€.

	Base Tecnológica	Únicamente innovadoras
Pequeña empresa	35%	30%
Mediana empresa	30%	25%

Forma de reintegro del anticipo: El primer reintegro se hará efectivo en el 2º año siguiente al del ejercicio en que se produce la finalización del proyecto y el resto consecutivamente hasta el quinto año

## Gasto Subvencionable

1.- Inversión, de adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa en las siguientes categorías:

- 212 Prop. Industrial y Patentes.
- 215 Aplicaciones informáticas.
- 220 Terrenos y Bienes naturales.
- 221 Construcciones.
- 222 Instalaciones técnicas
- 223 Maquinaria
- 224 Utillaje.
- 225 Otras instalaciones.
- 227 Equipos para procesos de información.

## EMPLEO

- 1.- La generación de empleo se calculará tomando como punto de partida la media aritmética de los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 2.- Se tendrá en cuenta la evolución de la plantilla media en los tres últimos años anteriores a la solicitud de las ayudas, así como la participación del solicitante de las ayudas en el citado período de tres años en otros proyectos empresariales.
- 3.- A la finalización del proyecto y/o junto a la presentación de la última declaración de inversiones se justificará el empleo generado.

## 2. GAINDITUZ

Ayuda concedida por la DFG

**Objeto:** Apoyo al desarrollo de proyectos tractores que configuren una nueva propuesta de valor, promoviendo avances relevantes en la competitividad y en el desarrollo de la innovación del tejido empresarial guipuzcoano, los procesos de aprendizaje (adquisición de competencias) así como el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, de forma que redunde en la mejora de la calidad del empleo, y las condiciones laborales.

**Beneficiarios:** Grandes empresas, Pymes, Consultoras de gestión y organización empresarial, Unidades I+D de Empresas y NEBTs que estén ubicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa o que tengan al menos un centro de actividad en el territorio.

**Proyectos:** de desarrollo industrial o de servicios a la industria o en el ámbito de las TIC's con carácter tractor, tanto sobre la cadena de valor en la que se integra como sobre las empresas guipuzcoanas y los organismos de la Red de Ciencia y Tecnología del territorio.

Se entenderá por proyecto tractor aquél que tiene una influencia significativa sobre los comportamientos de otras empresas por ser éstas suministradoras o colaboradoras suyas o por generar nuevas actividades de carácter estratégico en el territorio o por desarrollar el conocimiento junto con organismos de la Red de Ciencia y Tecnología.

Deberán cumplir, además, con varios de los siguientes requisitos:

- Inversión relevante para la empresa.
- Aportación de conocimiento, tecnologías, producto, procesos, y know how avanzados.
- Proyectos que aporten valor añadido a Gipuzkoa en los próximos años en términos de producción, empleo y aportación al PIB.
- Proyectos con planes de empleo cualificado, que posibiliten la contratación de jóvenes.

### Actuaciones subvencionables:

1)

- **Innovación en producto** a través de la incorporación de nuevas prestaciones y utilidades que supongan una mejora radical de las características del producto o que configuren, en su caso, una nueva propuesta de valor para el cliente.
- **Innovación tecnológica en los procesos** de fabricación (automatización de procesos productivos que supongan la concatenación de operaciones, incremento de la eficiencia del equipo principal, la mejora de la manipulación del producto o mejoras ergonómicas, de seguridad o medioambientales).
- **Desarrollo e innovación de nuevos productos TIC** y proyectos de innovación en producto o proceso en los que la implantación de tecnologías de la información y comunicación supongan una aportación relevante.
- **Adquisición de equipos y maquinaria** de contenido tecnológico relevante por parte de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBTs) creadas con posterioridad al 1 de enero de 2007.
- **Proyectos de Desarrollo realizados por Unidades de I+D** de Empresas.

2)

Incorporación de talento para el desarrollo de las capacidades de I+D, de innovación y de internacionalización, en las modalidades siguientes:

- La incorporación temporal de personal altamente cualificado trasladado desde una organización de la Red de Ciencia y Tecnología a una PYME. Estas personas de alta cualificación no deberán sustituir a otro personal de la empresa beneficiaria y deberán haber permanecido durante por lo menos dos años en la organización de la Red de Ciencia y Tecnología.
- La contratación de jóvenes para proyectos orientados a la innovación, siempre y cuando se trate de la incorporación de personas jóvenes menores de 35 años cualificadas a los proyectos empresariales, con compromiso de contratación de un periodo mínimo de 1 año y con unas retribuciones ajustadas al convenio laboral correspondiente.

3)

Proyectos de Innovación Organizacional (desarrollo de nuevos métodos organizativos, nuevas prácticas para mejorar el aprendizaje y la distribución de conocimiento, conferir a las personas mayor grado de autonomía en las decisiones, incrementar el compromiso de las personas en el proyecto empresarial).

### 3. APOYO AL LANZAMIENTO INTERNACIONAL DE NUEVOS PRODUCTOS

Ayuda concedida por la DFG

**Objeto:** Fomentar acciones para la comercialización y lanzamiento en el mercado internacional de nuevos productos por parte de las empresas guipuzcoanas.

**Beneficiarios:** Grandes empresas, Pymes, NEBTs constituidas en los 5 años precedentes a la convocatoria.

#### Actuaciones subvencionables y cuantías:

3.1. Serán considerados como subvencionables los gastos por trabajos y servicios contratados externamente para las siguientes acciones:

- Acciones significativas de marketing y comercialización que impliquen difusión, marketing, promoción, presencia en ferias, congresos o eventos relevantes, o actuaciones similares, que estén directamente destinadas a ofertar nuevos productos en los mercados internacionales. Se entienden como mercados internacionales los de fuera de la Unión Europea.

**(Subvención de hasta el 30%)**

3.2. Siempre que acompañen a las acciones de marketing y comercialización a las que se hace referencia en el apartado anterior, se podrán considerar los gastos por trabajos y servicios externos para las acciones de:

- Trabajos de diseño de producto, realización de prototipos y preseries, ingeniería de producción, industrialización, homologaciones, certificaciones de calidad, ensayos, todo ello referido a los mercados internacionales.

**(Subvención de hasta el 35%)**

- Solicitudes de patentes, incluyendo estudio y asesoramiento previo. Registro de marca, nombres comerciales. Todo ello, orientado a los mercados internacionales.

**(Subvención de hasta el 35%)**

Los porcentajes de subvención indicados se reducirán en 10% en el caso de grandes empresas. Pero aumentarán en 10% en caso de NEBTs de reciente creación.

La subvención máxima por proyecto se establece en 100.000 €.

Los proyectos deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2012 y deberán concluir antes del 30 de septiembre de 2013.

#### 4. PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Ayuda concedida por la DFG

**Objeto:** Fomentar y Promocionar las implantaciones productivas de empresas guipuzcoanas en el exterior, así como la ayuda a proyectos de implantaciones comerciales.

**Beneficiarios:** Grandes empresas, Pymes, Consultoras de gestión y organización empresarial, Unidades I+D de Empresas y NEBTs que estén ubicadas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa o que tengan al menos un centro de actividad en el territorio.

##### **Actuaciones subvencionables:**

a) La implantación, en países no pertenecientes a la UE, de establecimientos productivos consistentes en la creación, ampliación o adquisición de filiales con participación mayoritaria, con una inversión mínima de:

- 1 millón de euros en proyectos de empresas productivas que sean grandes.
- 750.000 € en proyectos de empresas productivas que sean Pymes.
- 500.000 € en proyectos de empresas de servicios que sean grandes.
- 350.000 € en proyectos de empresas de servicios que sean Pymes.
- 100.000 € en proyectos de empresas NEBTs.

No serán consideradas subvencionables las actuaciones de inversión que supongan una mera deslocalización de la actividad y pudieran implicar una disminución de los recursos y negocio de la matriz directamente relacionada con la implantación de la filial exterior. Para ello, se valorará especialmente la permanencia y mantenimiento de la producción en la matriz guipuzcoana.

Asimismo, se considerará la responsabilidad social corporativa de la empresa matriz en relación al cumplimiento de las condiciones laborales de las personas en plantilla en el país en el que se ubica la implantación.

b) La implantación de establecimientos comerciales de empresas guipuzcoanas fuera de la UE, que hayan sido objeto de ayudas durante los dos ejercicios precedentes a través del programa Prointer - Programa de Internacionalización del Gobierno Vasco, de ayudas a las acciones de promoción y de implantación en el exterior. Se amplía el apoyo a dichos proyectos de implantaciones comerciales en doce meses adicionales a las ayudas recibidas a través de los programas del Gobierno Vasco.

En proyectos de implantación comercial de NEBTs, no será necesario haber sido objeto de ayudas en relación a su actividad en internacionalización en los ejercicios precedentes. Para estas acciones se establece una inversión mínima de 50.000 €.